**Aportes al proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes**

En atención a la nota REFERENCE: RRDD/ARDS/YB/SA/JF de fecha 5 de julio de 2022 con respecto a la solicitud de aportes al proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes, se procede a compartir insumos sobre el alcance del proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes y, en particular, sobre los derechos humanos clave y las garantías específicas que debería incluir el proyecto de Declaración.

En primer lugar, Costa Rica en tanto Estado multiétnico y pluricultural, como está plasmado a nivel constitucional, es un país que reconoce el enorme aporte y riqueza cultural por parte de las diásporas africanas, hoy orgullosamente afro-costarricenses, a su desarrollo socioeconómico.

Costa Rica ha externado la preocupación por los discursos de odio, discriminación racial y racismo, agudizados en el contexto de la actual crisis sanitaria y ha enfatizado la imperiosa necesidad de combatir estos prejuicios y actitudes discriminatorias, que no deben tener cabida en sociedades democráticas. Para ello, en el pasado mes de abril se sancionó la ley “Adición de un inciso 11) al Artículo 11 del Código Penal, Ley Nº4573 de 4 de mayo de 1970” que incrementa las penas de prisión entre 20 y 35 años y señala como “crimen de odio” al homicidio calificado que suceda a causa de la nacionalidad, raza, edad, sexo, opinión política, situación migratoria, orientación sexual, identidad o expresión de género, discapacidad o características genéticas.

En ese sentido, el país ha trabajado en la implementación de la Política Nacional contra Racismo, Xenofobia y Discriminación Racial, en la que las instituciones estatales son llamadas a llevar a cabo directrices y acciones para luchar contra el racismo y la discriminación racial y a reportar sus acciones.

Asimismo, el Poder Judicial cuenta con una herramienta fundamental para la población afrodescendiente, con la Política Institucional para el Acceso a la Justicia de Personas Afrodescendientes y su Plan de Acción. Con esto se logra un efectivo acceso a la justicia para las personas afrodescendientes, el cual promueve un trato digno y proscribe toda discriminación, a fin de alcanzar el objetivo de una justicia pronta y cumplida. Acciones afirmativas para efectos de esta política, toda medida encaminada a corregir o compensar discriminaciones presentes o pasadas, o para impedir que la discriminación se reproduzca en el futuro, y que están orientadas a promover la transformación en el comportamiento y mentalidad institucional, de manera que permita la materialización de la igualdad de oportunidades y una mayor representatividad de las personas afrodescendientes. Política institucional que de manera constante se renueva debido a que nuestro país adhiere a las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

Sobre este particular, resulta importante destacar y trabajar en acciones que impulsen lo siguiente:

* La Agenda 2030 y los ODS deben trazar la ruta a seguir, así como el Decenio Internacional para las personas Afrodescendientes (2015-2024), constituye una nueva ventana de oportunidades para eliminar el racismo y la discriminación racial.
* Acabar con las formas de esclavitud moderna, estrechamente vinculada con el fenómeno de desigualdad, con raíces económicas, políticas, sociales y culturales, que encuentra en los pueblos afrodescendientes, indígenas, migrantes, mujeres, y en la niñez, a sus mayores víctimas.
* La generación y recopilación de datos específicos para las poblaciones afrodescendientes porque la carencia de esta información constituye una forma de invisibilización y la omisión de recabarla contribuye a una forma de re-victimización.
* Sensibilizar y educar a los operadores de justicia y cuerpos policiales para luchar contra el perfilamiento racial en el sistema de judicial, penitenciario y policial y contra cualquier acción que genere discriminación y racismo.
* Propiciar la visibilización de la población afrodescendiente, impulsando todas las acciones necesarias para visibilizar a esta población en la educación, en la política, en la cultura, en la historia, en el deporte y en la economía, para promover el respeto y la igualdad.
* Adoptar medidas eficaces para eliminar las barreras racializadas que distorsionan y dificultan la plena inserción de los emprendedores afrodescendientes en las economías, en los mercados locales, regionales y globales.
* Generar debate y nuevas ideas respecto al contenido de los currículos educativos actuales, que, mediante la exclusión, la invisibilización y la omisión, promueven y mantienen el racismo estructural. Se busca un cambio de paradigma capaz de entender la diversidad como riqueza, que permita una aproximación crítica e inclusiva a la historia y combata sistemáticamente los estigmas negativos, procurando su eliminación.
* Reconocer el valor del multiculturalismo con medidas concretas, incluidas las legales y constitucionales, y programas que reflejen las diversas culturas, idiomas y sus aportes a la sociedad.
* La pandemia de la COVID-19 ha tenido un impacto desproporcionadamente alto en los grupos poblacionales vulnerables, entre ellos las personas afrodescendientes, así como en las personas pobres, profundizando las desigualdades existentes para las personas en situación de vulnerabilidad y marginación, por lo que las respuestas a la pandemia deben tener en cuenta las múltiples e interrelacionadas formas de violencia, discriminación, estigmatización, exclusión y desigualdad.
* Articular una serie de actividades y de esfuerzos del Estado por mejorar las condiciones de vida de la población afrodescendiente.
* Promover la visibilidad de la cultura afrodescendiente en las sociedades a través de actividades académicas en centros educativos y campañas.
* Fomentar el emprendimiento y el abordaje para fortalecer alianzas público-privadas en favor de las personas afrodescendientes.
* Promover una adecuada convivencia en las comunidades para que existan países más inclusivos y solidarios.
* Emprender esfuerzos que reviertan las acciones y omisiones discriminatorias hacia las personas afrodescendientes y promover la realización de acciones destinadas al efectivo ejercicio de sus derechos económicos, políticos, sociales y culturales.
* Plantear propuestas para la incidencia política de las mujeres afrodescendientes en temas como: políticas públicas específicas, salud, trabajo y participación política, entre otros.
* Hacer un llamado para que las instituciones estatales implementen directrices y acciones para luchar contra el racismo y la discriminación racial y a la vez reportar acciones.

**Enlaces de interés:**

<https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2022/04/crimenes-de-odio-recibiran-penas-de-prision-de-hasta-35-anos-a-partir-de-ahora/>